

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el presente asunto informando que se encuentra pendiente notificar la demanda a los entes integrados oficiosamente en la litis, sírvase proveer.. Santiago de Cali, 9 de agosto de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Martha Cecilia Aguirre vs. Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF. Litis por pasiva Cooperativa de Madres Comunitarias del Valle COOMACOVALLE y Asociación de Hogares de Bienestar Familiar Sector Alfonso Bonilla Aragón Sector 3. Rad. 2019-00342-00.

SUSTANCIACION No. 1212

Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que no ha sido posible continuar el presente trámite ante la falta de notificación de las asociaciones integradas en la litis, se ordenará a la parte actora gestionar las citaciones que se encuentran en el expediente digital, las remita por correo certificado y allegue las constancias respectivas, por otra parte, se aceptará la renuncia al poder presentada por la apoderada del ICBF, por cumplirse con las exigencias de ley.

Por lo anterior se

DISPONE:

- 1.-Requerir a la parte actora gestione la notificación de la Cooperativa de Madres Comunitarias del Valle COOMACOVALLE y Asociación de Hogares de Bienestar Familiar Sector Alfonso Bonilla Aragón Sector 3, en tal sentido debe descargar las citaciones que se encuentran en el expediente digital, remitirlas por correo certificado y allegar las constancias respectivas
- 2.-Aceptar la renuncia al poder presentada por la apoderada del ICBF.
- 3.-Requerir al ICBF constituya nueva apoderada para su representación judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4997aed5ce611db39a5d4edd1cf1689c7350d95da91f0a756287eeac2dc83a1c**

Documento generado en 09/08/2022 04:35:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>